GOBIERNO DE CHILE

RESOLUCION EXENTA Nº 015/- 1526

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO.

VIÑA DEL MAR, 01 JUL. 2010

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Ley Nº 20.407 Ley de presupuesto del sector público para el año 2010; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas 015/275 de 29 de Enero de 2009, 015/489 del 25 de Febrero de 2009, 015/1128 del 14 de Mayo de 2009 015/3112 del 07 de Octubre de 2009, 015/3203 el 16 de Octubre de 2009 015/4048 del 09 de Diciembre de 2009, 015/579 de 25 de febrero de 2010, 015/1820 de 21 de Agosto de 2007 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, modificada por las resoluciones exentas 015/973 de Mayo de 2008 y 015/985 de 30 de Abril de 2009 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones 015/053 del 04 de febrero de 2010, 015/026 del 04 de Febrero de 2000, 015/172 del 20 de Agosto de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 28 de noviembre de 2007, se suscribió entre la Dirección Regional de la V Región y La Corporación Servicio Paz y Justicia, un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil con un nivel sala cuna con capacidad de hasta 20 lactantes y un nivel medio con capacidad de hasta 32 párvulos en el inmueble ubicado en calle Tomás Ramos Nº 87, comuna de Valparaíso, V Región de Valparaíso.

2.- Que, la comunidad educativa posterior a la celebración de dicho convenio le otorgó el nombre de **"J.I. Porteñitos Por La Paz"** modificando la nomenclatura que había sido utilizada con anterioridad.

3.- Con fecha 06 de mayo de 2010, las partes suscribieron una modificación de convenio y existe la necesidad de regularizar administrativamente esta modificación, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento, mediante el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.- Téngase por aprobada la modificación del convenio para transferencia de fondos suscrito entre la **Dirección Regional de la V Región** y la **Corporación Servicio Paz y Justicia,** para el establecimiento y funcionamiento del Jardín Infantil Porteñitos por la Paz, para la atención de un total de 52, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA

En la ciudad de Viña del Mar, a 06 de mayo de 2010 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT Nº 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **ALEJANDRA OLGA NIELSEN MOLINA**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad Nº 8.919.245-5, domiciliados en Siete Norte Nº 610, ciudad de Viña del Mar, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA**, corporación de derecho privado RUT Nº 72.169.400-3, representada legalmente por don **PATRICIO LABRA GUZMAN**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.173.211-4, ambos

domiciliados en calle Orella Nº 1015, comuna de Valparaíso en adelante también "la **ENTIDAD ADMINISTRADORA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 28 de noviembre de 2007 la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Servicio Paz y Justicia, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil con un nivel sala cuna con capacidad de atención de hasta 20 lactantes y un nivel medio con capacidad de atención de hasta 32 párvulos en el inmueble ubicado en Calle Tomás Ramos Nº 87, comuna de Valparaíso, V Región de Valparaíso.

SEGUNDO: Con posterioridad a la celebración del referido convenio de transferencia la comunidad educativa le otorgó al referido Jardín Infantil el nombre de **"J.I. Porteñitos por La Paz".**

TERCERO: Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su cláusula segunda por la siguiente:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• **Dirección establecimiento**	Tomás Ramos Nº 87, comuna de Valparaíso **J.I. Porteñitos por La Paz**		**Urbano Cod. 5101015**	
• **Jornada**	Completa de 8.30 a 19.00 horas			
• **Capacidad Total de párvulos**	**52**			
• **Distribución de los párvulos por nivel**	**Sala Cuna 20**	**Nivel Medio**	**Transición**	**Heterogéneo" 32**

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 28 de noviembre de 2007 y su respectiva resolución aprobatoria.

QUINTO: La presente modificación producirá efectos desde que quede totalmente tramitado el acto que la aprueba.

SEXTO: La personería de doña **ALEJANDRA NIELSEN MOLINA**, Directora Regional V Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resoluciones N° 015/135 de 15 de Julio de 2009, 015/026 de 2000 y 015/ 172 de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don **PATRICIO LABRA GUZMAN**, para representar a la Corporación Servicio Paz y Justicia, consta en Repertorio Nº 11172 del 11 de mayo de 2004 de la Notaría doña María Gloria Acharan Toledo de la ciudad de Santiago de Chile."

2.- En lo no rectificado por la presente resolución rige plenamente el convenio suscrito con fecha 28 de noviembre de 2007 y su resolución aprobatoria Nº 015/1865 de fecha 14 de diciembre de 2007.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGION

ALEJANDRA NIELSEN MOLINA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI V REGIÓN

AMN/DMA/cgd
Distribución:
Institución.
Subdirección de Gestión y Cobertura
Subdirección de Planificación
Unidad Jurídica
Oficina de Partes